



Madrid, a 1 de Junio de 2006

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
A la Atención de D. Antonio Mas Sirvent  
Director del Área de Mercado  
Madrid

ASUNTO: Comunicación de Hecho Relevante

Muy Sres. nuestros:

Nos es grato poner en su conocimiento que IBERDROLA va a ofrecer a sus accionistas un Programa de Reversión de Dividendo, mediante el cual, los accionistas que voluntariamente se adhieran al mencionado Programa podrán reinvertir el dividendo en acciones de la Sociedad.

El Programa de Reversión de Dividendo se iniciará con el próximo pago de dividendo que tendrá lugar el 3 de julio de 2.006. Es intención de la Sociedad mantener este Programa en los futuros pagos de dividendos.

El objeto es ofrecer a los accionistas de la Sociedad una alternativa cómoda para reforzar su participación en IBERDROLA al darles la posibilidad de que vayan aumentando su participación en la Sociedad de una manera sistemática y periódica.

Adjuntamos el detalle del Programa de Reversión de Dividendo.

Quedando como siempre a disposición de Vd. y de esa Comisión Nacional, le saluda atentamente,

Federico San Sebastián

## DETALLE DEL PROGRAMA DE REINVERSIÓN DE DIVIDENDO

A efectos de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, se informa de los términos y condiciones del Programa de Reversión de Dividendos (PRD) en acciones de la sociedad Iberdrola, S.A. (“Iberdrola” o la “Sociedad”) que la Sociedad pondrá en marcha en cada pago de dividendo y que se iniciará con el próximo pago que tendrá lugar el 3 de julio de 2.006.

### 1) Acuerdo de Junta General de Accionistas para el reparto de dividendos.

La Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el 30 de Marzo de 2006 adoptó el acuerdo de distribución del dividendo correspondiente al ejercicio 2005. Como consecuencia de dicho acuerdo, habiéndose pagado el día 2 de enero de 2006 un importe a cuenta de dicho dividendo, se acordó pagar el 3 de julio de 2006 un importe complementario de 0,518 euros brutos por acción, lo que representa un total de 467.002.475,76 euros (396.952.104,39 euros netos).

Asimismo dicha Junta General adoptó el acuerdo de permitir a la propia Sociedad la adquisición derivativa de acciones de IBERDROLA y la posibilidad de destinar dichas acciones al desarrollo de programas de reversión del dividendo.

### 2) Programa de reversión del dividendo en acciones de la Sociedad.

#### 2.1) Colectivo de inversores.

El PRD va dirigido a aquellas personas que tuvieren la condición de accionistas de Iberdrola al cierre de mercado del día anterior a la fecha de abono del dividendo.

#### 2.2) Importe y precio de reversión; número de acciones recibidas.

IBERDROLA pagará en efectivo a todos los accionistas el importe del dividendo complementario acordado en Junta General en la fecha acordada, aplicando la retención fiscal legalmente establecida (actualmente el 15%).

Los accionistas que se acojan al PRD podrán reinvertir el importe recibido en efectivo (el 85% del importe bruto del dividendo) en acciones de la Sociedad, con los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.

En todo caso, la reversión deberá ser por el total del 85% del importe bruto percibido por el accionista. No caben, por tanto, reversiones parciales del dividendo.

El precio de reversión de cada acción será igual a la media simple de los cambios medios ponderados de la acción de la Sociedad en el mercado continuo (SIBE) correspondiente a los cinco (5) días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de abono del dividendo, minorada en el importe bruto del dividendo. La Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao SAU emitirá un certificado con el cálculo del precio medio según el criterio establecido. Dicho precio será comunicado por IBERDROLA a la CNMV el día del pago de dividendo mediante un Hecho Relevante, y asimismo estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com))

El número de acciones a las que tendrá derecho cada accionista será el resultado de dividir el 85% del importe bruto cobrado en concepto de dividendos por dicho accionista entre el precio por acción calculado de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior. En el caso de que el cálculo del número de acciones a adquirir

por cada accionista de acuerdo con la anterior fórmula diera lugar a un número no entero, se redondeará por defecto la cifra decimal de número de acciones hasta la cifra entera, quedando los picos (importe decimal) disponibles en la cuenta de efectivo.

### 2.3) Fases del procedimiento de reinversión para el dividendo complementario del 3 de julio de 2006.

A continuación se detallan los principales hitos que integran el procedimiento de reinversión de los dividendos en acciones de la Sociedad:

- (i) Puesta a disposición de los titulares de acciones de Iberdrola por parte de las entidades depositarias del modelo de orden de reinversión a partir del 9 de junio de 2006.
- (ii) **Periodo de reinversión.** Los accionistas que deseen reinvertir el 85% del importe bruto del dividendo cobrado en acciones de la Sociedad formularán órdenes de reinversión **desde el 12 de junio de 2006 hasta el 30 de junio de 2006 al cierre del mercado** –salvo para aquellas entidades participantes cuyo horario de cierre fuera anterior–.
- (iii) Periodo de revocación de órdenes de reinversión: desde el 12 de junio de 2006 hasta el 30 de junio de 2006 al cierre del mercado –salvo para aquellas entidades participantes cuyo horario de cierre fuera anterior–.
- (iv) Periodo de cálculo del Precio de Reinversión: desde el 26 de junio de 2006 hasta el 30 de junio de 2006.
- (v) Publicación de hecho relevante de fijación del Precio de Reinversión el 3 de julio de 2006.
- (vi) Fecha de pago del dividendo el 3 de julio de 2006.
- (vii) Fecha de operación bursátil el 6 de julio de 2006.
- (viii) Fecha de liquidación de la operación de compra de las acciones, el 11 de julio de 2006.

### 2.4) Proceso de tramitación de la reinversión en acciones de Iberdrola.

Durante el periodo de reinversión de los dividendos, las personas que acrediten su condición de accionista de Iberdrola podrán cursar ante las entidades participantes en las que tengan depositadas sus acciones, una orden de reinversión del importe equivalente al 85% del importe bruto recibido en concepto de dividendos en el número de acciones de Iberdrola al que tengan derecho de acuerdo con el cálculo establecido en el apartado 2.2 anterior. Las órdenes de reinversión se cursarán por las vías habituales establecidas por cada entidad (sucursal, telefónica, postal, Internet, etc.).

Las órdenes que los accionistas cursen serán firmes, de forma que, una vez satisfecho el importe del dividendo, los fondos destinados a la reinversión quedarán inmovilizados en la cuenta de efectivo abierta en la entidad participante.

No obstante lo anterior, las órdenes se entenderán revocadas (i) en el caso de que como consecuencia de la transmisión de todas sus acciones de Iberdrola, las personas que hayan dado las órdenes de reinversión no tengan la condición de accionistas de Iberdrola al cierre de mercado del día anterior a la fecha de pago del dividendo; (ii) en el caso de que las personas que hayan dado las órdenes de reinversión no tengan libre disponibilidad sobre los dividendos percibidos por sus acciones de Iberdrola; o (iii) si dentro del periodo habilitado al efecto el accionista revocara expresamente la orden ante la entidad en la que se hubiera otorgado. En este último caso, no cabrán revocaciones parciales.



La suscripción de órdenes de reinversión por parte de los accionistas implicará la aceptación de los términos del PRD.

2.5) Comisiones y gastos para el adquirente.

Los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores serán satisfechos por IBERDROLA en cualquier caso.

IBERDROLA no se hará cargo de cualesquiera eventuales comisiones o gastos que, en su caso, las entidades depositarias carguen a sus clientes por la tramitación de las órdenes de reinversión. Diversas entidades depositarias han manifestado a IBERDROLA su intención de no cobrar comisiones a sus clientes por las órdenes de reinversión que cursen.